Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución **0857** del **14 de agosto de 2017**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: VENEGAS VENEGAS LEON GUILLERMO -
Expediente: 201700445

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **VENEGAS VENEGAS LEON GUILLERMO** según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01288-2017** del **14 de agosto de 2017**, destinado a **VENEGAS VENEGAS LEON GUILLERMO** , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **0857** del **14 de agosto de 2017,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal **VENEGAS VENEGAS LEON GUILLERMO** en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ Secretaría de Hacienda

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera– Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0857

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000050932000** ubicado en la dirección: **VILLA ELVIRA** de este municipio, propiedad de **VENEGAS VENEGAS LEON GUILLERMO** , identificado(a) con NIT / C.C. N° **17042706**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000050932000** ubicado en la dirección **VILLA ELVIRA** de este municipio, propiedad de **VENEGAS VENEGAS LEON GUILLERMO** identificado con NIT / C.C. N°**17042706** en cuantía de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($9,776,447)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2007	4	60186000	163913	431096	0	594946
2008	4	62593000	250435	589403	0	839775
2009	4	65723000	262955	546611	0	809503
2010	4	65723000	262955	486853	0	749745
2011	4	65723000	262955	431070	0	693962
2012	4	67695000	270843	373411	0	644191
2013	5	67695000	338538	374249	0	712724
2014	6	182919000	677013	569986	0	1246936
2015	6	188407000	778556	455661	0	1234154
2016	6	194059000	895330	289690	0	1184957
2017	6	199881000	1029620	35997	0	1065554
Z		TOTALES	5193113	4584027	0	9776447

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA MUNICIPAL Secretaría de Hacienda

JOSÉ IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico externo
Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240